

## AYUNTAMIENTO PLENO

### SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 16 DE AGOSTO DE 2012.

En la Ciudad de Niebla, a dieciséis de agosto de 2012, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO**, **D. FRANCISCO VEGA CABELLO**, **DÑA. SARA MORALES GREGORIO**, **D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO**, **DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ**, **D. FELIX CASTILLO PALACIO**, **DÑA. M<sup>a</sup> JOSE GONZALEZ GALLEGO**, **D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR** Y **D. GONZALO AMADOR GALLEGO**, asistidos por la Secretaria Acctal. Dña. Manuela Álvarez Palacios se reúne el Pleno a las nueve horas del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Despacho Oficial.
- 3.- Ratificación, si procede, del Decreto de la Alcaldía nº 91/2012 sobre solicitud de subvención.
- 4.- Ratificación, si procede, del Decreto de la Alcaldía nº 97/2012 sobre ampliación de plazo de pago en periodo voluntario de los tributos locales.
- 5.- Moción de la Alcaldía sobre denominación de una calle con el nombre "MAESTRO FERNANDO ROLDAN ROMERO".
- 6.- Moción de la Alcaldía sobre denominación de una calle con el nombre "ALDEA DE LA PEÑUELA".
- 7.- Aprobación, si procede, del proyecto de Actuación Zona de acopio de Biomasa.
- 8.- Cesión terrenos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para la construcción de un punto limpio.
- 9.- Dación de cuenta al Pleno del Informe de Valoración Técnica del Proyecto de Ordenación del Monte Público "Baldíos de Niebla.
- 10.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista de rechazo a los recortes aprobados por el Gobierno de España.
- 11.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista de rechazo al anuncio del Gobierno de España de modificar el modelo de atención a la Dependencia y reducir su aportación a los programas de la red de servicios sociales municipales.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Secretaria Acctal. que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2.- DESPACHO OFICIAL.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

**DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 87 /2012**

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 27 de Junio de 2012 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 3 de julio de 2012, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7:00 h. a las 22:00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva).Niebla, a 27 de Junio de 2012Fdo.: Laura Pichardo Romero.ALCALDESA DE NIEBLA.

**DECRETO Nº 088/2012**

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación a la solicitud de licencia de primera ocupación efectuada por D.<sup>a</sup> Dolores María Pérez Sánchez, para la LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, construidos en C/ Niña, núm. 11-A al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05/05/2011 y del Informe FAVORABLE de la Consejería de Cultura de la Delegación Provincial de Huelva, de fecha 25 de Febrero de 2.011, DISPONGO:

Conceder a D.<sup>a</sup> Dolores María Pérez Sánchez, la licencia de primera ocupación interesada toda vez que las obras ejecutadas respecto al Proyecto que obtuvo licencia aparecen reflejadas en la documentación de fin de obra. En Niebla, a tres de Julio de 2.012 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 89/2012

Vista la solicitud de licencia por vacaciones anuales presentada en este Ayuntamiento por D. Pedro M. Broncano Galea, Secretario-Interventor del mismo, HE RESUELTO:

Primero.- Conceder a D. Pedro M. Broncano Galea, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Niebla, licencia por vacaciones, según dispone la Legislación de Régimen Local, y el Reglamento de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, que comprenderá desde el día 16 de julio al 17 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Segundo.- Habilitar accidentalmente durante el periodo del día 16 de julio al 17 de agosto de 2012, ambos inclusive, como Secretaria-Interventora a la funcionaria de este Ayuntamiento, Asesora Jurídico-Laboral Dña. Manuela Álvarez Palacios.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento y efectos al Servicio de Coordinación de Inversiones y Función Pública Local, Dirección General de Administración Local, Conserjería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Niebla, 6 de julio de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 90/2012

Visto los escritos presentados en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 11 de julio de 2012 en los que se comunica la intención de su empresa de realizar voladuras los próximos días 13 y 27 de julio de 2012, y 2, 9, 16 y 30 agosto de 2012, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Virgen del Pino".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Virgen del Pino" desde las 7,00 h. a las 22,00h. los citados días, con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 11 de julio de 2012 Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA

#### DECRETO NUM. 091 / 2012

Vista la Orden de 2 de Junio de 2.009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el B.O.J.A. número 107, con fecha 5 de junio de 2.009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013 y vistas las subvenciones destinadas a la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 22.2 q) de

la Ley 7/1.985 de 2 de abril, el art. 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero.- Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva, subvención para la siguiente intervención: " CREACIÓN DE CUBIERTA - VOLADIZO DE LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL.", por un valor de 131.111,11 Euros.

Segundo.- Asumir por parte del Ayuntamiento de NIEBLA el compromiso de realizar la intervención antes descrita en el punto primero.

Tercero.- Cumplir las obligaciones establecidas en el la normativa de aplicación para la ejecución de las intervenciones del Plan de Actuación Global.

Cuarto.- Someter a ratificación plenaria el presente Decreto en la primera sesión que se celebre.En la Ciudad de Niebla a doce de julio de dos mil doce. LA ALCALDESA - PRESIDENTA Fdo.: D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 92/2012

Visto el convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Niebla de fecha 10/06/1993.

Visto el expediente : H-91/650-V y los datos referentes a la cuenta nº 25 , relativa a la vivienda ubicada en Bda/ Valdeflores, nº 25.

Visto que la unidad de convivencia compuesta por D. Andrés Serrano López y D<sup>a</sup>. María Teresa Ruíz del Valle, cumplen con los requisitos socio-familiares necesarios y vienen ocupando la vivienda de forma ininterrumpida desde hace más de ocho años.

#### HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a la unidad de convivencia compuesta por D. Andrés Serrano López, con D.N.I:29767771K y D<sup>a</sup>. María Teresa Ruíz del Valle, con D.N.I: 75547021W , la vivienda de Promoción Pública, sita en Bda/ Valdeflores, nº 25 de esta localidad. En Niebla, a 16 de JULIO de 2.012LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 93/2012

Instruido expediente para la ejecución de la obra "CONSERVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTANCIAS (FASE 1) EN CASA DE LA CULTURA. ANTIGUO HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES. NIEBLA", cuyo presupuesto total asciende a 33.740,13 € (18.559,17 € de costes de mano de obra y 15.180,96 € de coste de materiales).

De conformidad con las funciones que me atribuye el art. 21 y la Ley 7/85 en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y todo ello por razones de URGENCIAS por el presente

#### HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "CONSERVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTANCIAS (FASE 1) EN CASA DE LA CULTURA. ANTIGUO HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES. NIEBLA".

SEGUNDO: Solicitar una subvención al INEM (Servicio Público de Empleo) por importe de 18.559,17 € para la financiación de los costes de mano de obra el amparo de la normativa reguladora del PFEA 2.012.

TERCERO: Solicitar una subvención por importe de 15.180,96 € a la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la financiación de costes de material de conformidad con la normativa reguladora del PFEA 2012.

CUARTO: Asumir el compromiso de aportar 7.423,67 € para cofinanciar los costes de materiales, con cargo a la partida 241.602.00 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Niebla.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación. Niebla, a 24 de Julio de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA.

Sometido a votación el anterior Decreto es ratificado por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 94/2012

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en virtud de lo dispuesto en el art. 51.1º del Código Civil, en la nueva redacción dada por la Ley 35/1.994 de 23 de diciembre

#### HE RESUELTO:

DELEGAR en la Concejala DÑA. Mª ISABEL GONZALEZ CARMELO la celebración del matrimonio entre D. JONATAN MANUEL SEQUEDO MEGIAS y Dña. Mª DEL ROCIO SALAS GOMEZ que tendrá lugar el día 28 de julio de 2012 en Niebla, a 27 de julio de 2012 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 95/2012

El Ayuntamiento de Niebla tiene prevista la celebración de varios actos festivos y culturales en los que está proyectada la actuación de una Banda de Música. Concretamente se han programado los siguientes:

- Acto Artístico-Cultural "Castillo de los Guzmanes (Acompañamiento cortejo oficial desde la Casa Consistorial septiembre 2012.
- Procesión de la Virgen del Pino, Patrona y Alcaldesa-Perpetua de Niebla, septiembre 2012.
- Acto inaugural de la tradicional Feria de "Tosantos", Noviembre 2012.

En esta Ciudad se ha constituido la Asociación Musical CRESCENDO IN ILIPLA que tiene como fin la creación y gestión de una Banda de Música, popularmente conocida como Banda de Música de Niebla al ser la única existente en el Municipio.

Por ello, este Ayuntamiento ha solicitado presupuesto para la prestación de los servicios arriba reseñados (actuaciones) habiéndose ofertado por la citada Asociación la prestación de los mismos por un importe de 3.500 euros.

Atendido que el coste de la citada contratación de 3.500 euros (IVA incluido), estamos en presencia de un contrato menor de servicios y en el órgano competente para la aprobación del gasto será la Alcaldía-Presidencia; todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases de Ejecución del Presupuesto General Vigente.

Y, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Ley,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del servicio de Banda de Música para las actuaciones previstas hasta finales de 2012 y que se han concretado al inicio de este Decreto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 3.500 euros para atender el pago del citado contrato con cargo a la partida 330-226-09 del vigente presupuesto de gastos. En Niebla a 2 de agosto de 2012  
ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 96/2012

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 8 de Agosto 2012 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 24 de agosto de 2012, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Manzanito" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 8 de agosto de 2012  
Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA.

## DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 97 /2012

Teniendo en cuenta la grave situación económica que atraviesan numerosos vecinos debido a la crisis económica y al elevado porcentaje de desempleados existente en el municipio,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva la ampliación del plazo de pago en periodo voluntario de todos los tributos correspondientes al ejercicio 2012, que este Ayuntamiento le tiene delegada su cobranza, hasta el día 30 de noviembre de 2012, inclusive.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la presente resolución haciendo saber a los contribuyentes que, el pago de recibos que se efectúe entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, sólo podrá realizarse mediante ingreso en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, ante la imposibilidad técnica de realizarlo mediante pago en entidades bancarias.

TERCERO.- Someter el presente decreto a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. Niebla, a 9 de agosto de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

### **PUNTO 3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 91/2012 SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura al Decreto 91/2012, sometiéndolo a la ratificación por el Pleno y cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO NUM. 091 / 2012

Vista la Orden de 2 de Junio de 2.009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, publicada en el B.O.J.A. número 107, con fecha 5 de junio de 2.009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2.007-2.013 y vistas las subvenciones destinadas a la ejecución de intervenciones del Plan de Actuación Global, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 22.2 q) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, el art. 50.14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,

HE RESUELTO

Primero.- Solicitar al Grupo de Desarrollo Rural del Condado de Huelva, subvención para la siguiente intervención: "CREACIÓN DE CUBIERTA - VOLADIZO DE LAS GRADAS DEL CAMPO DE FÚTBOL.", por un valor de 131.111,11 Euros.

Segundo.- Asumir por parte del Ayuntamiento de NIEBLA el compromiso de realizar la intervención antes descrita en el punto primero.

Tercero.- Cumplir las obligaciones establecidas en el la normativa de aplicación para la ejecución de las intervenciones del Plan de Actuación Global.

Cuarto.- Someter a ratificación plenaria el presente Decreto en la primera sesión que se celebre.En la Ciudad de Niebla a doce de julio de dos mil doce. LA ALCALDESA - PRESIDENTA Fdo.: D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero."

Finalizada la lectura interviene el Concejal portavoz del Partido Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, para manifestar su adhesión al Decreto, señalando que el mismo recoge la línea de trabajo que en su día defendió el Partido Popular de apoyo al deporte.

A continuación interviene el Concejal portavoz del Partido Andalucista, D. Félix Castillo Palacio solicitando que se deje el asunto sobre la mesa por considerar que el objeto de la subvención no se corresponde con las finalidades que la orden de convocatoria recoge.

Seguidamente toma la palabra la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, manifestando que la actividad a subvencionar está perfectamente enmarcada en las exigencias de la normativa que regula el acceso a las subvenciones dado que la misma no tiene por qué estar directamente relacionada con la agricultura. En este momento se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup>. Maria Isabel González Carmelo.

Finalizado el debate se somete a votación la ratificación del Decreto de la Alcaldía nº. 91/2012, aprobándose dicha resolución por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación.

**PUNTO 4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 97/2012 SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO DE LOS TRIBUTOS LOCALES.**

Interviene la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero para informar al Pleno sobre los motivos socioeconómicos que justifican la adopción del Decreto de la Alcaldía 97/2012 que se transcribe a continuación:

**"DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 97 /2012**

Teniendo en cuenta la grave situación económica que atraviesan numerosos vecinos debido a la crisis económica y al elevado porcentaje de desempleados existente en el municipio,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Solicitar al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva la ampliación del plazo de pago en periodo voluntario de todos los tributos correspondientes al ejercicio 2012, que este Ayuntamiento le tiene delegada su cobranza, hasta el día 30 de noviembre de 2012, inclusive.



SEGUNDO.- Dar publicidad a la presente resolución haciendo saber a los contribuyentes que, el pago de recibos que se efectúe entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, sólo podrá realizarse mediante ingreso en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, ante la imposibilidad técnica de realizarlo mediante pago en entidades bancarias.

TERCERO.- Someter el presente decreto a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. Niebla, a 9 de agosto de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA .Fdo.: Laura Pichardo Romero."

Tras la lectura, interviene el Concejal portavoz del Partido Popular, D. Gonzalo Amador Gallego adelantando su apoyo a lo dispuesto en el Decreto y solicitando información sobre la petición que su grupo político realizó en el Pleno del Ayuntamiento acerca de la posibilidad de prorratear los impuestos locales sobre la que aún no han obtenido respuesta .

Toma la palabra la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, para informar que la petición de prorrateo realizada por el Grupo Popular se cursó pero fue denegada por estar fuera de plazo.

Finalizadas las intervenciones, y sometido a votación, el Decreto fue ratificado por unanimidad de los once miembros de la Corporación.

#### **PUNTO 5.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE "MAESTRO FERNANDO ROLDÁN ROMERO".**

Toma la palabra la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa para dar lectura a la siguiente

#### **MOCION DE LA ALCALDIA**

Fernando Roldán Romero nació en Niebla el 19 de agosto de 1916. Joven de gran cultura que cultivó la poesía, el dibujo y la música. En 1936, a los 19 años, obtiene la titulación de Maestro de Primera Enseñanza, y se dispone a continuar sus estudios de profesor de Bachillerato, cuando le sorprende el estallido de la Guerra Civil.

Dada su condición de hijo de concejal y militante socialista, tiene que huir de Niebla viéndose obligado a permanecer los tres años de la contienda fuera de esta Ciudad.

En 1939 fue sometido a un Consejo de Guerra sumarísimo, declarado ilegítimo por resolución del Ministro de Justicia de fecha 21 de enero de 2010, quedando acreditado en la citada resolución que "padeció persecución y prisión por razones ideológicas, ingresó injustamente en los campos de concentración de Huelva e Isla de Saltés y en la prisión provincial de Huelva".

Además de todo ello, por la Oficina de Depuración del Ministerio de Educación Nacional, se le prohibió el ejercicio de su profesión de maestro.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía considera de justicia que el pueblo de Niebla, representado en este Pleno de la Corporación, reconozca el magisterio que no pudo ejercer D. FERNANDO ROLDAN ROMERO y lo compense con la imposición de su nombre a una calle vinculada muy directamente con la enseñanza, elevándose al Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Cambiar la denominación de la calle Venida de la Virgen, en el tramo que va desde la esquina del Campo de Fútbol a la línea del límite del suelo urbano, renombrándolo como Calle "MAESTRO FERNANDO ROLDÁN ROMERO".

Descripción de la ubicación de la nueva calle:  
CALLE MAESTRO FERNANDO ROLDÁN ROMERO.

Esta nueva calle incide sobre la C/. Venida de la Virgen, y en concreto, sobre el tramo que va desde la Plaza Elena Whishaw hasta el límite del suelo urbano que marca la actual normativa.

Dicho vial sigue un trazado norte-sur que va desde la Puerta del Socorro y que llega hasta el límite del suelo urbano en su zona norte. Con el nuevo trazado este vial se dividirá en dos, quedando un primer tramo desde la Puerta del Socorro hasta la Plaza Elena Whishaw, denominada C/. Venida de la Virgen, y un segundo tramo desde la Plaza Elena Whishaw hasta el límite del suelo urbano que marca la actual normativa, denominado C/. Maestro Fernando Roldán Romero.

Los límites de la nueva calle son por tanto C/. Venida de la Virgen al sur y la Carretera HU-3106 al Norte.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los hijos de D. Fernando Roldán Romero y a los titulares de los inmuebles sitos en la nueva calle. **LA ALCALDESA-PRESIDENTA.** Fdo: Laura Pichardo Romero.

Finalizada la lectura, interviene el Concejal portavoz del Partido Andalucista, D. Félix Castillo Palacio preguntado si se había barajado la posibilidad de cambiar el nombre de la calle donde vivió D. Fernando Roldán.

A continuación interviene la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, manifestando que la calle se ha elegido teniendo en cuenta que la misma tiene un recorrido educativo vinculado con la profesión de D. Fernando Roldán.

Seguidamente interviene el Concejal del Partido Andalucista, D. Francisco Viejo Delgado, para manifestar que había conocido personalmente a D. Fernando Roldán y que, aunque nunca ejerció como maestro, si vivió enseñando a cuantos se acercaban a él y era un hombre magnífico.

Por último, interviene el Concejal del Partido Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, quien manifiesta que su grupo político aplaude esta iniciativa de la Alcaldía y se suma a ella.

Finalizadas las intervenciones, la Moción de la Alcaldía se somete a votación aprobándose la misma por unanimidad de los once miembros que componen el Pleno de la Corporación.

**PUNTO 6.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DENOMINACIÓN DE UNA CALLE CON EL NOMBRE "ALDEA DE LA PEÑUELA".**

Por la Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero, se da lectura a la moción que se transcribe a continuación:

**MOCION DE LA ALCALDIA**

La Aldea Iliplense de "La Peñuela", ubicada en el pleno corazón del monte público "Baldíos de Niebla", es un núcleo de población diseminado de los más antiguos de este término municipal. Su población, eminentemente agrícola y ganadera, se caracteriza por su espíritu emprendedor, manifestado fundamentalmente a través del cooperativismo, cuyo ejemplo más significativo está constituido por la prestigiosa almazara "Virgen de Fátima".

La Peñuela constituye un ejemplo de convivencia y respeto entre vecinos de diversos orígenes, que hacen de esta Aldea un lugar abierto al mundo.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía considera de justicia que el pueblo de Niebla, representado en el Pleno de esta Corporación, honre a la Aldea LA PEÑUELA imponiendo su nombre a una calle del núcleo urbano de Niebla, y, para ello, se eleva al Pleno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Denominar con el nombre de "ALDEA LA PEÑUELA" a la calle que, actualmente no tiene denominación alguna y, que se sitúa entre la Calle Venida de la Virgen y la Calle Cagancha que tiene un trazado oeste-este y que linda a un espacio libre existente entre ésta y la Calle Bonares.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos de la Aldea La Peñuela y a los titulares de inmuebles sitios en la Calle de nueva denominación. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero.

Finalizada la lectura, y sometida a votación, la moción queda aprobada por unanimidad de los once miembros que componen el Pleno de la Corporación.

**PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ZONA DE ACOPIO DE BIOMASA.**

Visto el expediente nº. 03/2012 tramitado a instancias de RECICLADOS NIEBLA, S.L., para la aprobación del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable de una ZONA DE ACOPIO TEMPORAL DE BIOMASA FORESTAL en las parcelas 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 59, 60, 61, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 79 y 293 del polígono 14 del Catastro de Rústicas del término municipal de Niebla.

Vistos los informes técnicos y jurídicos y el resultado del periodo de información pública sin que se hayan producido alegaciones al mismo; así como los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Huelva, y por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente todos ellos obrantes en el citado expediente.

Visto el artículo 13 de la Ley 8/2007, de 28 de Mayo, de suelo.

De conformidad con el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado de la Ley 7/2007, de 28 de mayo, de suelo, por unanimidad de los once miembros que componen el Pleno del Ayuntamiento, se adoptó el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo no Urbanizable para ZONA DE ACOPIO TEMPORAL DE BIOMASA FORESTAL, presentado por la empresa RECICLADOS NIEBLA, S.L.

SEGUNDO.- Queda excluido de esta autorización para el acopio de biomasa forestal la zona de servidumbre, policía e inundabilidad del cauce del Rio Tinto.

TERCERO.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 3 años, aunque renovable, que se entiende que se trata de un plazo no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiere su materialización.

CUARTO.- La licencia correspondiente deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

QUINTO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO.- Notificar la resolución al interesado a los efectos oportunos.

#### **PUNTO 8.- CESIÓN TERRENOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO.**

Por la Alcaldesa-Presidenta se da lectura al acuerdo adoptado, el 08 de Febrero de 2012, por el Consejo de Administración de la empresa pública municipal "SOCIEDAD DE NIEBLA PARA LA VIVIENDA" que a continuación se transcribe:

*"OCTAVO.- Cesión de suelo a la Sociedad a la Consejería de Medioambiente para creación de un Punto Limpio.*

*La Presidenta del Consejo pasa a explicar que se va a proceder a la creación de un punto limpio en el municipio de Niebla, y que la ubicación que se ha acordado es el polígono 21 parcela 182 del Polígono de los Bermejales y que está a nombre de la Sociedad. Para poder*

*llevar a cabo el proyecto, la Presidenta del Consejo, informa que hay que segregar alrededor de 2.000 metros cuadrados de dicha parcela para cedérselos a la Consejería de Medioambiente.*

*Tras someterlo a votación, se aprueba por unanimidad de los Consejeros presentes:*

*1.- Que se inicien los trámites pertinentes para la segregación de los metros necesarios de la parcela 182 polígono 21 sita en los Bermejales y propiedad de la Sociedad, para la ubicación del punto limpio.*

*2.- Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad de Niebla para la Vivienda a realizar cuantos trámites sean necesarios para que el punto limpio se instale en Niebla y a firmar cuantos documentos sean precisos para conseguir tal fin".*

Finalizada la lectura, interviene el Concejales portavoz del Partido Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, para manifestar que su grupo está a favor de que se construya en Niebla un punto limpio, pero que, al no tener representación en la SOCIEDAD DE NIEBLA PARA LA VIVIENDA, S.L., desconocen porqué se ha elegido la zona de "Los Bermejales" y si existen otras posibilidades de ubicación más idóneas, y por ello, su grupo se va abstener.

A continuación se adoptó, por mayoría absoluta de nueve votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y a los del Grupo Municipal Andalucista frente a dos abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Mostrar conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la empresa pública municipal "SOCIEDAD DE NIEBLA PARA LA VIVIENDA, S.L." en sesión celebrada el 8 de Febrero de 2012 arriba transcrito.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Administración de la empresa pública "SOCIEDAD DE NIEBLA PARA LA VIVIENDA, S.L." y a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

#### **PUNTO 9.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL MONTE PÚBLICO "BALDÍOS DE NIEBLA.**

Por el Sr. Concejales portavoz del Partido Socialista, D. Felipe Rivero Contioso da cuenta al Pleno de informe técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Forestal, D. Manuel Gutiérrez de la O, sobre la idoneidad del documento técnico del PROYECTO DE ORDENACION DE LA ZONA NO CONVENIADA DEL MONTE PUBLICO "BALDIOS DE NIEBLA" que obra en el expediente 143/11 y en el que se concluye la existencia de errores significativos en relación a la superficie objeto del Proyecto que hacen "imposible realizar una gestión correcta y adecuada del monte ordenado".

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Requerir a la empresa IBERSILVA y al equipo redactor del Proyecto de Ordenación del Monte Público "Baldíos de Niebla" para que se proceda a la subsanación de las deficiencias detectadas en el documento técnico y que se detallan en el informe que obra en el expediente, concediéndole a tal efecto el plazo de un mes a contar desde la fecha en que se notifique el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho proceda para realizar cuantos actos y actuaciones sea necesario en aras a la ejecución del presente acuerdo, y para el ejercicio de cuantas acciones administrativas o judiciales pudieran ser precisas a tal efecto.

Finalizada la intervención previo debate, y sometida a votación, la propuesta de acuerdo fue aprobada por unanimidad de los once miembros que componen el Pleno del Ayuntamiento.

### **PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Por el Concejal, portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Felipe Rivero Contioso se propone al Pleno la aprobación de la Moción que a continuación se transcribe:

*MOCIÓN DE RECHAZO A LOS RECORTES APROBADOS POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA  
MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIEBLA  
PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA  
CORPORACIÓN.*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*A pesar de que los aplausos impedían que la expresión se entendiera convenientemente, las palabras inauditas de la diputada del Partido Popular aún resuenan en los oídos de muchas paradas y parados: "¡Que se jodan!". Rajoy explicaba cómo la reducción de la prestación desde a partir del sexto mes iba encaminada a incentivar la búsqueda de empleo: los parados sólo empezaban a buscar trabajo cuando le ven las orejas al lobo, cuando ven que las prestaciones se terminan. Cuando Rajoy pedía sacrificios a las empleadas y empleados públicos, muchos se acordaron del secretario de Administraciones Públicas, Antonio Beteta, cuando les instaba a "olvidarse del cafelito y del periódico". Rajoy, después de prolongar la jornada laboral, quita (como un Mister Scrooge del Siglo XXI), la paga extraordinaria de Navidad (que aparece aún como una concesión graciosa del Estado) y elimina días de libre disposición. Cuando anunció la subida del IVA los españoles y españolas recordábamos al propio Rajoy diciendo que estábamos viviendo por encima de nuestras posibilidades y que esto no era posible. Si un Gobernante tiene como principal objetivo la consecución de la felicidad de la ciudadanía, Rajoy ha conseguido que pasemos de la depresión económica a la depresión moral que provoca inacción y abatimiento. Con ello parece impedir la contestación social a unas medidas que se presentan en plenas vacaciones de verano. Las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros del pasado día 13 de julio carecen de progresividad y se ceban en las clases medias y populares.*

*En primer lugar se incrementan los impuestos indirectos. El IVA es un impuesto que grava el consumo con independencia de la renta y su subida implica disminuir la capacidad de consumo de las ciudadanas y ciudadanos, con una repercusión muy negativa en los resultados de los comercios y empresas de la localidad. El mismo IVA paga el parado que el banquero, con la diferencia de que el parado debe dedicar todas sus rentas al consumo y el banquero ahorrará una parte importante de su renta que no quedará tendrá la opción de consumir en países con tipos impositivos menores. Se lastra con el IVA al sector turístico que en Andalucía supone uno de los motores de la economía. Se lastra con el IVA a la cultura. Cine, teatros, circos y demás espectáculos y los servicios prestados por artistas personas físicas, ven como pasan del tipo reducido, al 21% suponiendo una subida de un trece por ciento. Ni siquiera la muerte, el dentista o el oculista se libran de un incremento de trece puntos de IVA. En segundo lugar, se culpabiliza a las empleadas públicas y empleados públicos y se les impone una parte importantísima de la carga disminuyendo sus retribuciones en un más de un siete por ciento. Se reducen los permisos por asuntos particulares y los días de vacaciones que tienen su fundamento en la antigüedad. Se penalizan las bajas por enfermedad común desde el primer día. Para justificar estas medidas se habla de una situación mejor frente al resto de trabajadoras y trabajadores mientras se obvian los privilegios que disfrutaban los propietarios de las grandes fortunas. Y para evitar problemas con los representantes de los trabajadores, "se ajustará el número de "liberados sindicales", a lo dispuesto estrictamente en la Ley". Además se permite a las Administraciones Públicas que suspendan o modifiquen el cumplimiento de Convenios Colectivos o acuerdos ya firmados cuando sea necesario salvaguardar un difuso interés público. Sólo existe la obligación de informar a las Organizaciones Sindicales de las causas de la suspensión o modificación. Con todo esto se reduce la capacidad de consumo de las empleadas y empleados públicos de todas las Administraciones.*

*En tercer lugar, se pretende hacer soportar gran parte de la carga sobre los hombros de las paradas y parados, y al mismo tiempo que se hace esto, se motiva la insolidaria medida en la idea de que hay que incentivar la búsqueda de empleo. En la exposición de motivos del Decreto Ley se habla sin rubor de "impulsar la activación de los desempleados incentivando el pronto retorno a la ocupación". Además, se podrá suspender el abono de las prestaciones por desempleo cuando se aprecien indicios suficientes de fraude en el curso de las investigaciones realizadas por los órganos competentes en materia de lucha contra el fraude. Al mismo tiempo, por si quedara alguna esperanza, se anuncia que se suprimirán gran número de las actuales bonificaciones a la contratación. A los parados de larga duración, mayores de 45 años, se les quitan la mayoría de esperanzas para acceder al empleo.*

*En cuarto lugar, el Decreto-Ley desmantela la Ley de Dependencia, uno de los más importantes avances en el Estado Social de los últimos años. El recorte va a suponer un ahorro de tres mil millones de euros hasta 2014. Este ahorro se produce a través de una reducción de las cuantías máximas de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, y, por otra, con una reducción en el gasto de la Administración General del Estado, por la vía de la reducción de las cuantías del nivel mínimo de financiación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Aquellos que dicen primar a la familia, definitivamente expresan su absoluta preferencia por el cuidado de personas ajenas al entorno del dependiente. En quinto lugar, se establece libertad de horarios en zonas de gran afluencia turística. En el plazo de seis meses Andalucía deberá declarar al menos una zona de gran afluencia turística en los municipios con más de 200.000 habitantes que hayan registrado*

*más de 1.000.000 de pernoctaciones en el año 2011. Esta libertad horaria ya existía en establecimientos de menos de trescientos metros cuadrados. Supone, pues, establecer esta misma libertad para las grandes superficies. Esto no va a suponer un aumento del consumo sino desviarlo desde el pequeño comercio a las grandes superficies. Desde el Gobierno de la Nación se impone a todas las Administraciones Públicas los recortes y la manera de efectuarlos. Europa es flexible con España. España sigue siendo absolutamente estricta con las Comunidades Autónomas.*

*De acuerdo con los datos comunicados, en inglés, por el Gobierno de España y censurados en el ámbito nacional, las medidas supondrán recortes a las Comunidades Autónomas por importe de 41.422 millones de euros lo que supone un 73,39% del total del impacto de las medidas. Las entidades locales soportan directamente 1.614 millones de euros. El Estado, de acuerdo con estos datos, soporta menos de un 24% del peso de las medidas. No estamos ante recortes de derechos de los ciudadanos, las medidas suponen la amputación del propio Estado Social. Pero lo peor de todo es la infelicidad que se provoca y el miedo que se genera en el futuro. Sobre todo se hace cortado el optimismo y la esperanza. Fue el viernes trece. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de NIEBLA propone para su aprobación los siguientes*

#### *ACUERDOS*

*1. Manifiestar el más absoluto rechazo a las medidas restrictivas de derechos adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.*

*2. Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas, e iniciar un proceso de diálogo con el resto de Grupos Políticos representados en el Congreso, con los Sindicatos y organizaciones empresariales y con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas en la idea de llegar a un gran pacto de Estado a través de medidas para combatir la crisis económica con la máxima participación política y social.*

*3. Instar al Gobierno de España a que plantee nueva propuesta ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la que permita la flexibilización de los objetivos de déficit de la Comunidades Autónomas en la misma proporción en la que la Unión Europea ha permitido la flexibilización de los objetivos de déficit de España.*

*En Niebla a 10 de Agosto de 2012*

Finalizada la lectura, interviene el Concejal portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego, manifestando que debatir esta moción y la siguiente en el orden del día en este Pleno es un acto partidista, ya que el Pleno no tiene capacidad de decisión sobre los asuntos tratados en las mismas. Añadió que le producía tristeza que se traigan estas mociones al Pleno y no se haga lo mismo con las que el Grupo Municipal Popular presenta relacionadas directamente con los problemas y quejas de los vecinos de Niebla.

Interviene a continuación, el Concejal portavoz del Grupo Municipal Andalucista, D. Félix Castillo Palacio quien, dirigiéndose al portavoz popular, manifiesta que le gustaría que trajeran de verdad alguna queja escrita de los vecinos añadiendo, a continuación que su grupo está en contra de los recortes.



Seguidamente interviene la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Laura Pichardo Romero manifestando que las medidas de recortes adoptadas por el Gobierno de España nos afectan a todos los ciudadanos directa o indirectamente. Tras un intercambio de impresiones sobre la oportunidad de debatir la moción la misma fue sometida a votación aprobándose por mayoría absoluta de nueve votos a favor (correspondientes a los cinco Concejales del Grupo Municipal Socialista y a los cuatro Concejales del Grupo Municipal Andalucista) frente a dos abstenciones correspondientes a los miembros del Grupo Municipal Popular.

**PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE MODIFICAR EL MODELO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y REDUCIR SU APORTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

El Sr. Concejil, portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Rivero Contioso da lectura a la moción que a continuación se transcribe:

***MOCIÓN DE RECHAZO AL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE MODIFICAR EL MODELO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y REDUCIR SU APORTACIÓN A LOS PROGRAMAS DE LA RED DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La Ley de Dependencia ha sido uno de los grandes avances conseguidos por los socialistas y ha significado la consecución del "cuarto" pilar del Estado del Bienestar. En la actualidad existen en España alrededor de 768.600 personas que reciben servicios de atención a la dependencia. Su implantación, hace 5 años, ha generado 123.000 nuevos empleos directos y 63.000 indirectos, convirtiéndose, por ello, en uno de los motores del cambio hacia una nueva economía sostenible. El Consejo de Ministros aprobó el 13 de julio un nuevo modelo de Atención a la Dependencia que, en definitiva, supone un nuevo paso hacia el desmantelamiento del Estado del Bienestar. En Andalucía existen 196.000 beneficiarios de prestaciones por dependencia, lo cual nos da una idea de cómo afectarán las nuevas medidas del Gobierno al desarrollo de la Ley de Dependencia. Este sistema de atención a dependientes en Andalucía ha supuesto más de 50.000 empleos en el sector, con una característica muy importante, son empleos estables y no deslocalizables. Estos datos suponen la creación de un puesto de trabajo por cada 4 personas atendidas. Las políticas progresistas puestas en marcha en nuestra tierra por la Junta de Andalucía favorecen que el 30% de las valoraciones, prestaciones y personas beneficiarias en el conjunto de España sean de Andalucía.*

*El PP nunca ha creído en la Ley de Dependencia y aprovechan la crisis para su desmantelamiento, sin pensar en el aumento de calidad de vida de las personas dependientes, de su entorno, de sus familias, así como la generación de riqueza y empleo para profesionales y empresas, que ha supuesto supuesta en marcha. Las políticas de la derecha española van encaminadas hacia la progresiva privatización de los servicios públicos.*

*Entre las medidas anunciadas por el Gobierno de Rajoy se incluye la reducción en un 15% obligatorio (las comunidades pueden reducirla aún más) de la paga que reciben los*

*dependientes para que les cuide un familiar en casa. La estrategia del gobierno del PP favorece a los servicios residenciales en detrimento del cuidado del dependiente en su entorno. Es una cesión del Estado a los lobby de presión de las residencias de mayores. Además, se castigará directamente a aquellos dependientes a los que la administración no pueda ofrecer servicios, como plazas en geriátricos o centros de día.*

*Además, no parece que la situación económica vaya a permitir muchas nuevas inversiones, que redunden en un aumento de las plazas. Asimismo, las cuidadoras familiares, en su mayoría mujeres, pierden las cotizaciones a la Seguridad Social que pagaba por ellas el Gobierno, y que les servía para completar periodos cotizados y acceder a una pensión de jubilación. Es un ataque al trabajo de las mujeres. Se intenta dejar de hacer atractivas las pagas familiares a favor de los servicios, sin tener en cuenta realidades como la andaluza, marcadas por la ruralidad y la propia configuración familiar. Por otro lado, el PP tampoco tiene la sensibilidad de entender que, en estos tiempos de crisis, eran muchas las familias que subsistían gracias a estas pagas. En definitiva, unas medidas que castigan, una vez más, a los colectivos más desfavorecidos que son los que realmente están pagando la crisis.*

*Por otra parte, se incrementa el copago de los ciudadanos en la prestación de servicios, en ocasiones, hasta cinco veces más. También, se reduce la intensidad de algunas prestaciones, como la ayuda a domicilio, la cual pasa de las 90 horas máximas mensuales a 70 horas. Esto repercutirá de manera directa en los empleos creados por este servicio, estimándose que más de 7.000 trabajadores andaluces podrían quedarse en el paro.*

*Por si todo lo anterior fuera poco, también se ha ampliado en dos años el periodo que las comunidades tienen para atender a los dependientes sin generar retroactividad económica, en lugar de los seis meses actuales. Desgraciadamente, es un periodo demasiado largo para algunos que se encuentran al final de sus vidas. También, se ha determinado que los dependientes moderados no entrarán al sistema hasta el año 2015, lo que supone un año más de retraso.*

*Para complementar el ataque del PP a las políticas sociales, el Gobierno también ha manifestado su intención de reducir a la mitad su aportación a los programas de la red de servicios sociales municipales, lo que según la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía supondrá que 570.000 andaluces pierdan sus prestaciones. La cuantía que recibirá nuestra tierra por este Plan se reducirá de los 17 millones de euros que recibió en 2011 a 9,2 millones de euros para 2012.*

*La reducción de la participación del Estado en el denominado Plan Concertado afectará de manera directa a los servicios sociales comunitarios que llevan a cabo los Ayuntamientos y las Diputaciones, y que van destinados, principalmente, a los sectores más desfavorecidos como personas sin hogar, programas de exclusión social,... Para colmo, en un momento en que el paro es uno de los principales problemas de nuestro país, el gobierno ignora que, sólo en Andalucía, pueden perder su trabajo más de 5.700 personas.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de NIEBLA propone para su aprobación los siguientes*

**ACUERDOS**

*1. Manifiestar el rechazo del Pleno del AYUNTAMIENTO DE NIEBLA a los recortes en dependencia adoptados por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, e instar al Gobierno del Estado a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas.*

*2. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a mantener, al menos, las mismas partidas económicas que en 2011, para programas de la red de servicios sociales municipales del denominado Plan Concertado para Andalucía.*

*3. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

*En Niebla a 10 de Agosto de 2012*

Finalizada la lectura, interviene el Concejal, portavoz del Grupo Popular, D. Gonzalo Amador Gallego para manifiestar que el mayor recorte a los ayudas a la Dependencia la realizó el Partido Socialista, que puso en riesgo el Estado del Bienestar. Añadió que, por las mismas razones aludidas en la moción anterior su grupo, se iba a abstener.

Tras un breve cambio de impresiones entre varios miembros de la Corporación, se sometió a votación la moción presentada quedando la misma aprobada por mayoría absoluta con nueve votos a favor, correspondientes a los cinco Concejales del Grupo Municipal Socialista y los cuatro Concejales del Grupo Municipal Andalucista, y dos abstenciones, correspondientes a los Concejales del Grupo Popular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión a las 09:50 horas del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.